y en su execucion y cumplimiento se gastaron de todos los re-
ales de sesenta y dos mill nobecientos y setenta y siete rs
y onze mrs de los quales tocaron los veynte y ocho mill y se-
senta y cinco rs y treinta y dos mrs de alcabalas y cientos de
los años de mill y seiscientos y setenta y ocho y setenta
y nueve y despues de lo referido en cumplimiento de
otras ordenes de su mag.d y del Ill.mo Señor Presidente de hac.da
en que se mando que de lo procedido de dhas alcabalas
y cientos se socorriese a las compañias de soldados de a ca-
ballo que estan aquartelados en la dha ciud.d de murcia re-
mitio esta dha ciud.d cinco mill rs a las arcas rs de ella
de que se dio despachos por el Sr corregidor y contaduria
de rentas rs de dha ciud.d que originales para en el oficio
de ayuntamiento de esta dha ciud.d = y ansi mesmo cons-
ta por papeles del dho oficio que al tiempo de la publica-
cion de la baxa de la moneda nueba de la fabrica de molino
se registraron judicialmente y en conformidad de lo
dispuesto por dha real prematica en las casas de morada
de Fran.co Alvarez Rodenas y a dos cientos cobrador que era
del repartimiento de alcabalas y cientos hecho a los vecinos
de esta villa en los años de mill y seiscientos y setenta
y ocho y setenta y nueve veynte y ocho mill trecientos
y veynte y nueve rs que en dha moneda se abian cobrado
de los contribuyentes como se reconocio por los padrones
que se hallaron en su poder del dho repartimiento cuyo re-
gistro se hizo con la solegnidad que por dha real prematica
se previene del qual juntamente con la dha cantidad
se remito testimonio autentico a la thesoreria de bella nue-
ba de los gusantes y sin embargo del se a despachado bere-
da por el Sr superintendente de rentas rs de dha thesore-
ria para que dentro de ciento termino se remita
a ella justificacion del dho registro y para que
asi en razon de lo gastado en dhos sueldos y cebada